

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Don Francisco Javier Zorrilla Yáñez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de las Lomas, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Zorrilla y González de Mendoza; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—74.326.

##### Edicto

Don Ramón de Pineda y Algorta ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Malladas, vacante por fallecimiento de su padre, don Ramón de Pineda y Díaz-Agero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—74.254.

##### Edicto

Don Ramón de Pineda y Algorta ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Rifés, vacante por fallecimiento de su padre, don Ramón de Pineda y Díaz-Agero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—74.262.

##### Edicto

Don Luis María de Palacio y Somoza, menor de edad, representado por su padre, don Luis María de Palacio y del Valle-Lersundi, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Matonte, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Luis María de Palacio y de Palacio; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para

que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—74.384.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1997, por el buque de salvamento «Salvamar Bentayga», de la 5.ª lista de Gijón, folio 12-92, a la embarcación deportiva de bandera francesa «Jambbalaya», de Port de Boug, folio 8532/362.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 1997.—74.494.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

##### Vocalía 1.ª

*Notificación a don Miguel de los Santos Anglada Puigcerver, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8347/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Miguel de los Santos Anglada Puigcerver, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8347/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel de los Santos Anglada Puigcerver, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 26 de julio de 1995,

recaída en reclamación número 14564/94, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, acuerda: Desestimar el presente recurso de alzada y confirmar el acuerdo y la liquidación impugnados.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—La Vocal Jefe de la sección, María de Rus Ramos Puig.—74.031-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

##### ALICANTE

*Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hacen públicas las tarifas a aplicar por el servicio portuario de remolque*

Las tarifas máximas a aplicar por este servicio serán las siguientes, por cada servicio y remolcador:

GT	Remolcadores de 2.001 a 3.000 b.h.p. — Pesetas
Hasta 1.000 .....	41.055
De 1.001 a 2.000 .....	46.986
De 2.001 a 3.000 .....	58.401
De 3.001 a 5.000 .....	78.998
De 5.001 a 7.000 .....	112.496
De 7.001 a 10.000 .....	143.807
De 10.001 a 13.000 .....	178.503
De 13.001 a 16.000 .....	202.661
De 16.001 a 19.000 .....	223.832
De 19.001 a 22.000 .....	247.624
De 22.001 a 25.000 .....	262.578
De 25.001 a 30.000 .....	279.870
De 30.001 en adelante y por cada 5.000 toneladas de GT o fracción .....	41.055

Las reglas de aplicación de las tarifas, por cada servicio de remolque de buques, serán las siguientes:

Las aguas del puerto se consideran como únicas a todos los efectos.

A los efectos de esta tarifa, se aplicará el arqueo bruto correspondiente al Certificado Internacional de Arqueo sobre Buques, hecho en Londres el 23 de junio de 1969 (GT).

Servicio: Se considera como un servicio todas las maniobras necesarias para trasladar un buque desde una posición inicial a otra posición final, todos los días y horas del año.

Se consideran como dos servicios:

a) Maniobras de atraque cuando el calado, tonelaje de los buques, circunstancias meteorológicas, etcétera, obliguen a utilizar los remolcadores fuera de la zona comprendida por las aguas del puerto y un círculo imaginario de 500 metros de radio, considerando como centro del mismo la luz verde del extremo del espigón de levante.

b) Maniobras de desatraque de un buque cuando el calado, tonelaje, circunstancias meteorológicas, etc., obliguen a utilizar los remolcadores fuera de la zona indicada en el apartado anterior.

Servicios especiales: Tendrán un recargo del 50 por 100 de la tarifa correspondiente, por cada uno de los servicios especiales, que a continuación se detallan:

a) Los prestados entre las veintidós y las seis horas.

b) Los prestados en domingo, día festivo o en sábado a partir de las doce horas.

c) Los prestados a buques sin máquina o sin gobierno.

d) Los de entrada o salida en dique o carro varadero.

e) El servicio completo de cambio de amarradero dentro de la misma dársena, sin salir a bahía.

Los buques dedicados exclusivamente a realizar tráfico de línea regular de cabotaje nacional tendrán una bonificación del 10 por 100 sobre la tarifa base.

Alicante, 26 de noviembre de 1997.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—74.151.

*Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hacen públicas las tarifas a aplicar por el servicio portuario de amarre y desamarre de buques*

Las tarifas máximas a aplicar por este servicio, a partir de 1 de enero de 1998, serán las siguientes:

GT del buque	Importe de cada una de las operaciones a), b) y c) descritas en la cláusula octava del pliego de cláusulas de explotación — Pesetas
Hasta 3.000 GT .....	3.534
De 3.001 a 4.000 GT .....	4.778
Superior a 4.000 GT: Por las primeras 4.000 GT .....	4.778
Por cada 1.000 GT o fracción que exceda de 4.000 GT ...	1.009

Las reglas de aplicación de las tarifas, por cada servicio de amarre y/o desamarre de buques, serán las siguientes:

En el caso de «operaciones o servicios varios» [cláusula octava d) del pliego de cláusulas de explotación], corresponderá facturar por hora y número de operarios, la tarifa horaria no podrá ser superior a 3.000 pesetas/hora y operario.

A efectos de esta tarifa, se aplicará el arqueo bruto correspondiente al Certificado Internacional de Arqueo sobre Buques, hecho en Londres el 23 de junio de 1969 (GT).

Servicios especiales: Se considerarán servicios especiales los detallados a continuación, a los que se aplicarán los recargos que se citan:

Los servicios realizados desde las diecinueve a las siete horas tendrán un recargo del 100 por 100.

Los servicios realizados en domingo y/o festivos tendrán un recargo del 50 por 100.

La tarifa de día festivo se aplicará los sábados a partir de las doce horas.

Si el buque se mueve a lo largo de un muelle menos de una eslora se abonará por este servicio el importe de un amarre. Cuando el movimiento sea de una eslora, abonará el importe de un amarre y un desamarre. Cuando el movimiento sea de dos esloras, o de una y fracción, abonará el importe del punto anterior más el 50 por 100 del mismo.

Los servicios que se presten a un buque por imponerse cualquier movimiento para dejar sitio de atraque a otro serán pagados por el buque que los imponga, salvo en el caso de que, por encontrarse inactivo, las autoridades del puerto ordenen su cambio de atraque, pues entonces el buque inactivo tendrá que pagar los suyos.

Los servicios solicitados que no fuesen cumplidos pagarán el 50 por 100 del importe que correspondiera al servicio efectivo.

Cuando un buque requiera los servicios de los amarradores para reforzar amarras por el estado del tiempo o porque el Capitán así lo estime conveniente abonará, por este servicio el importe de un amarre, previa conformidad escrita del Capitán.

Refuerzos: Se aplicará un recargo del 50 por 100 de la tarifa para los buques que den más cabos de los establecidos en la siguiente escala:

Seis cabos para buques de hasta 5.000 GT.

Ocho cabos para buques de 5.000 a 10.000 GT.

Diez cabos para buques de más de 10.000 GT.

Si en el amarre se dan alambres, calabrotos y calabrotillos se incrementará un 50 por 100 sobre la tarifa, independientemente de los que dé.

Alicante, 26 de noviembre de 1997.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—74.152.

## BAHÍA DE ALGECIRAS

### Concesiones

Don Vicente Cortell Seguí, como Administrador único de la empresa «Vicente Cortell Seguí, Sociedad Limitada» y en su nombre y representación, solicita modificación de su concesión administrativa de 22 de julio de 1993 para el desarrollo de una nueva actividad de taller mecánico para reparación de motores y equipos de pesca, a ubicar dentro del recinto de la citada concesión en una superficie de unos 120 metros cuadrados situada en la antecámara norte de la planta baja de las instalaciones de la fábrica de hielo del Muelle Pesquero del Puerto de Algeciras.

De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección Técnica de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras) donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 12 de diciembre de 1997.—El Presidente, Francisco Solís Miró.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—74.544.

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción	Otras obligaciones	Fecha	Concepto
D. 15586/A	Andrés Bustillo Pérez.	2.868.395	50.000	Restituir terreno estado anterior.	12-6-97	Vertido tierras.
D. 17320/C	«Construcciones Vicalsa, S. A.».	A78.567.732	100.000	Restituir terreno estado anterior.	20-5-97	Obras.
D. 17332/E	«Ionesan, S. L.».	B30.392.773	30.000	—	12-6-97	Tala.
D. 17652	Francisco Gómez Rodríguez.	50.535.008	200.000	Restituir terreno estado anterior.	28-8-96	Obras.
D. 18361	Rafael García Begerano.	—	10.000	—	20-3-97	Lavar vehículo.
D. 18501	Rubén Ruiz Rioja.	50.466.418-W	10.000	—	10-6-97	Acampar.
D. 18502	José Antonio Rabistyn de Vega.	50.067.983-L	10.000	—	10-6-97	Acampar.
D. 18591	Fernando Lozano Chiu.	5.255.810-B	—	Restituir terreno estado anterior.	7-7-97	Obras.

## Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

*Edicto por el cual se cita, llama y emplaza a don Jorge Pérez Zamora, con domicilio en Barcelona, calle Josep Soldevila, número 45, cuarto, segunda, derecha, y actualmente en paradero desconocido*

El Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos por el presente edicto cita, llama y emplaza a don Jorge Pérez Zamora, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto), A13TC-27.469, que tuvo su último domicilio en 08030 Barcelona, calle Josep Soldevila, número 45, cuarto, segunda, derecha, y actualmente en paradero desconocido, para hacerle entrega de la resolución del expediente disciplinario de signatura IZ.BN.146/96, por el que se le sancionaba, como autor de una falta disciplinaria, con cinco días de suspensión de funciones y apercibimiento, significándole que la presente citación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no comparecer ante la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, se procederá a ejecutar la sanción impuesta y no cumplida, en virtud de lo que dispone el artículo 94 en conexión con el 111 de la mencionada Ley y el artículo 49 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, P. D. (delegación competencias Resolución de 18 de abril de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo), el Subdirector general, Pablo Lobo Serrano.—74.313-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

#### Pliegos de cargos

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción	Otras obligaciones	Fecha	Concepto
D. 18622	Carlos López Gallego.	—	60.000	Restituir terreno estado anterior.	18-7-97	Obras.
D. 18942	Francisco Yeste Pérez.	75.029.122-V	150.000	—	18-9-97	Vertido.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—74.532-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

##### LLEIDA

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado de petróleo canalizado en el término municipal de Almacellas*

De acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado de petróleo canalizado, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima». Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado de petróleo canalizado en el término municipal de Almacellas.

Presupuesto: 70.123.843 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado de petróleo:

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 33 metros cúbicos.

Capacidad total: 66 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Equipo de vaporización.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 160, 110, 90, 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado.

Esta concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que puedan verse afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida del Segre, 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Julià.—74.610.

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado de petróleo canalizado en el término municipal de Juneda*

De acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado de petróleo canalizado, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Juneda.

Presupuesto: 70.131.238 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado de petróleo:

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 33 metros cúbicos.

Capacidad total: 66 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Equipo de vaporización.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 160, 110, 90, 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado.

Esta concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que puedan verse afectadas;

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida del Segre, 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Julià.—74.612.

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado de petróleo canalizado en el término municipal de La Pobra de Segur*

De acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado de petróleo canalizado, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de La Pobra de Segur.

Presupuesto: 67.812.500 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado de petróleo:

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 33 metros cúbicos.

Capacidad total: 66 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Equipo de vaporización.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 160, 110, 90, 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado.

Esta concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que puedan verse afectadas;

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida del Segre, 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Julià.—74.613.

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado de petróleo canalizado en el término municipal de Vielha*

De acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado de petróleo canalizado, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Vielha.

Presupuesto: 106.272.008 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado de petróleo:

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 455 metros cúbicos.

Capacidad total: 99 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Equipo de vaporización.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 160, 110, 90, 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado.

Esta concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que puedan verse afectadas;

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida del Segre, 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Julià.—74.614.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCALÁ DE HENARES

*Ocupación directa de terrenos destinados a sistemas generales SGVE-A «Pasillo Verde del Camarmilla»*

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1997, adoptó

acuerdo sobre utilización del sistema de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a sistemas generales SGVE-A «Pasillo Verde del Camarmilla».

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a la publicación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamientos urbanísticos que les corresponden y unidad de ejecución donde habrán de hacer efectivos sus derechos.

Propietarios por mitad y en pro indiviso: Don Gregorio López del Campo, y su esposa, doña María del Carmen García Roperio. Y don Julio López del Campo y su esposa, doña Valentina Sanguino Bermejo.

Finca número 7.287 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, libro 63, tomo 3.527.

Superficie de terrenos en SGVE-A: 4.270,6 metros cuadrados.

Aprovechamiento tipo PGOU, primer cuatrienio: 0,1020 UA/m<sup>2</sup>

Derechos aprovechamiento, 0,1020 × 4.270,6 × 0,90: 392 UA.

Sector en el que se harán efectivos: 30 D.

Coefficientes del sector 30 D: Sector, 0,50; uso, 0,50.

Derechos de edificabilidad en el sector 30 D:

$$\frac{392}{0,5 \times 0,5} = 1.568 \text{ metros cuadrados}$$

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo en cuenta que la ocupación sólo podrá llevarse a cabo transcurrido un plazo de un mes desde la notificación que ha de practicarse al propietario y en los términos y condiciones previstos en dicho precepto legal.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario general.—74.157.

#### ALLANDE

Aprobado por el Ayuntamiento de Allande en sesión plenaria el «Proyecto de ampliación del Mercado de Ganados de Pola de Allande», declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 13 de noviembre de 1997 la ocupación de terrenos, conforme al artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 10 de febrero de 1998 y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Allande, se procederá, para en su caso posterior traslado a la finca objeto de expropiación, el levantamiento de acta previa a la ocupación; hasta ese día, y ante el Ayuntamiento de Allande, pueden los interesados y conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, presentar, si así lo estiman oportuno, escrito de alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores.

Pola de Allande, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Jesús Jardón Rodríguez.—1.202.

#### Anexo

##### Relación de propietarios y bienes afectados

Nombre del propietario: Sigrid Fernández Bray y otros cuatro, con domicilio en avenida de América, número 60, Pola de Allande.

Finca: Finca sita en El Rapigueiro, Pola de Allande, referencia catastral 3939002 PH 9933N.

Superficie afectada: 2.702 metros cuadrados.

#### L'ALCORA

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ampliación de la pista-jardín y ejecución de las obras de construcción de pabellón para piscina cubierta climatizada*

Por el Consejo de la Generalidad Valenciana se ha declarado, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 26), la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las citadas obras.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», a efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957), se ha resuelto señalar el día 23 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de l'Alcora, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado; pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

L'Alcora, 8 de enero de 1998.—El Alcalde, Francisco Javier Tomás Puchol.—1.206.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

Don Francisco García Lorca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 1997, se aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización del Sector I Fresnos I del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Ur-

banismo) para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde.—74.618.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Biología

Incoado expediente para la expedición de duplicado de título de Licenciado en Ciencias Biológicas, por extravío del original de don Javier Costas Soler, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 27 de septiembre de 1989, registro del Ministerio número 1991/097827, se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que proceden.

Barcelona, 17 de diciembre de 1997.—La Secretaria.—74.492.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de diploma de Fisioterapia de don José Luis Chércoles y Francisco, por extravío del que fue expedido con fecha 16 de septiembre de 1971.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Decano.—74.222.

### OVIEDO

#### Facultad de Biología

Habiéndose extraviado el título de Licenciado de don Pedro Juan Nozal Cantarero, expedido el 2 de febrero de 1979, número de Registro en la Sección de Títulos del Ministerio 984, folio 92, número de Registro Universitario 322, folio 11, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 28 de noviembre de 1997.—El Decano, Miguel A. Comendador García.—74.071.

#### Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María Luz Puertas Iban, expedido por la Universidad de Oviedo el 21 de julio de 1993 y registrado al número 17.350.

Oviedo, 17 de diciembre de 1997.—El Decano, Enrique Martínez Rodríguez.—74.475.